



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°307 -2018-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 18 de Junio del 2018..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N° 001-CPD “Jr. Prolongación Dos de Mayo C-3/2018, de fecha 15 de Junio del 2018, con expediente N° 4155, suscrito por el Presidente del Comité de Desarrollo Sr. Bernardo Córdova Sajamí, quien a su vez pone de conocimiento que en una importante reunión con todo los moradores llevada a cabo el día 14 de Junio del 2018, ubicado en el sector Puerto Amberes Jr. Malecón s/n de la ciudad de Juanjuí, a fin de llevarse a cabo la elección de la Junta Directiva del Comité Pro Desarrollo “Jr. Prolongación Dos de Mayo C-3”. Señalando que la Junta Directiva anterior, ya cumplió su periodo de dos (02) años (SIC).

-La Nota Informativa N° 052-GDS-MPMC-J, de fecha 15 de Junio del 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social Sta. FANY ARACELI HERRERA OLANO.

- La Opinión Legal N° 219-2018-MPMC-J/OAJ, suscrito por el Asesor Legal Abog. Yury Leonardo Castillo Castañeda.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley.

Que, el Artículo 84° las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: **Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales:** Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el Artículo 12° PARTICIPACIÓN VECINAL: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizar el acceso de todo los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Nota Informativa N° 052-GDS-MPMC-J, de fecha 15 de Junio del 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social Sta. FANY ARACELI HERRERA OLANO, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el reconocimiento, quienes asumirán el cargo por un periodo de 2 años, a partir de la emisión de la resolución de reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 219-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Opina que se declare PROCEDENTE la solicitud para la renovación de la Junta Directiva del Comité Pro Desarrollo del “Jr. Prolongación Dos de Mayo C-3”, en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, suscrito por el Presidente del Comité Pro Desarrollo Sr. BERNARDO CÓRDOVA SAJAMÍ.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud para la renovación de la Junta Directiva del Comité Pro Desarrollo del “**Jr. Prolongación Dos de Mayo C-3**”, en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, suscrito por el Presidente del Comité Pro Desarrollo Sr. BERNARDO CÓRDOVA SAJAMÍ, conformado de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Bernardo Córdova Sajamí	42598629
Vice Presidenta	Antonio Suarez Chávez	01055826
Secretaria	Candy Viviana Quincho Burga	73462741
Tesorera	Orfith Gómez Fasanando	42070360
Fiscal	Jeremías Ruíz Entzaku	00909476
Vocal 01	Carmen Fasabi Sajamí	47666559
Vocal 02	Agapito Acuña Díaz	01041558



Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Pdte. del Comité Pro Desarrollo señor **BERNARDO CORDOVA SAJAMI**.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ S.M.  
 JOSE PEREZ SILVA  
 ALCALDE